REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS

RESOLUCIÓN No. 430

(27 DE AGOSTO DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-007-2026 cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, ALISTAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS ESCENARIOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B Y EXPOGUADUAS, COMO ACTIVIDADES CULTURALES Y DE PROMOCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO, EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2026"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GUADUAS, CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Guaduas, por conducto de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, identificó la necesidad de contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, ALISTAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS ESCENARIOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B Y EXPOGUADUAS, COMO ACTIVIDADES CULTURALES Y DE PROMOCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO, EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2026.**

Que, atendiendo la cuantía del proceso y la naturaleza de la necesidad, la selección del contratista se adelantó mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias del Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial fue fijado en la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($366.523.169,96) M/CTE., incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.

Que el proceso cuenta con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000503 del veintiocho (28) de julio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, por valor de $366.523.169,96, con cargo a recursos de la vigencia fiscal 2026.

Que el plazo de ejecución previsto es de quince (15) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y de la suscripción del acta de inicio, término dentro del cual deberán ejecutarse las actividades de planeación, coordinación, suministro, instalación, operación, mantenimiento, desmontaje, retiro y entrega de soportes correspondientes a los eventos programados.

Que el treinta y uno (31) de julio de 2026 el Municipio publicó en SECOP II el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y el análisis del sector del proceso SAMC-007-2026, garantizando la publicidad y la participación de los interesados.

Que durante la etapa correspondiente se recibieron solicitudes de limitación a MiPymes y, una vez verificados los soportes, se acreditó el cumplimiento de los presupuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082

de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, por lo cual la convocatoria se limitó a MIPYME COLOMBIANAS, con alcance nacional y sin restricción territorial adicional.

Que mediante Resolución No. 392 del diez (10) de agosto de 2026 se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-007-2026, se adoptó el cronograma, se fijó el presupuesto oficial, se formalizó la limitación a MiPymes colombianas y se dispuso la publicación de los documentos definitivos en SECOP II.

Que, conforme al cronograma, entre el diez (10) y el trece (13) de agosto de 2026 se habilitó la presentación de manifestaciones de interés y, al cierre de dicha etapa, se registraron catorce (14) interesados, número superior al máximo de diez (10) previsto para integrar la lista de posibles oferentes.

Que, en aplicación del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y de las reglas del pliego de condiciones, fue necesario realizar sorteo público para consolidar la lista de hasta diez (10) interesados habilitados para presentar oferta.

Que el catorce (14) de agosto de 2026, a partir de las 9:10 a. m., se llevó a cabo la audiencia pública de sorteo en las instalaciones de la Alcaldía Municipal y mediante la plataforma Google Meet. La diligencia se desarrolló por el método de suerte y azar: se introdujeron catorce (14) balotas numeradas y se extrajeron diez (10), verificadas de acuerdo con el número de inscripción de cada interesado.

Que, de acuerdo al Acta de Realización del Sorteo del proceso SAMC-007-2026, quedaron seleccionados y, por tanto, habilitados para presentar oferta los siguientes diez (10) interesados:

NO.	NOMBRE DEL OFERENTE
1	DICOVA S.A.S
2	FUNDACOLOMBIA
4	BIOTA SAS
5	CORPORACIÓN INTEGRAL SOLUCIONES INMEDIATAS HB
7	XIE SOLUCIONES SAS
9	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL PARA EL TERRITORIO
10	LILLY HAIDY BALAGUERA RODRIGUEZ
11	SHAUM&CO
14	F&S INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS
3	PROFESIONALES EN LOGISTICA LTDA

Durante la audiencia no se formularon observaciones y la sesión finalizó a las 9:20 a. m.

Que el resultado del sorteo fue publicado en SECOP II y el plazo máximo para presentar ofertas venció el dieciocho (18) de agosto de 2026 a las 9:00 a. m., de acuerdo con el cronograma adoptado en la Resolución No. 392 de 2026.

Que dentro del plazo dispuesto se presentó la oferta de la CORPORACIÓN INTEGRAL SOLUCIONES INMEDIATAS HB, identificada con NIT 900.136.128-3, y FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL PARA EL TERRITORIO con Nit 901695102,

Que el comité evaluador verificó la propuesta frente a los requisitos jurídicos, financieros, organizacionales, técnicos, de experiencia y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo, y recomendó adjudicar el

proceso a la CORPORACIÓN INTEGRAL SOLUCIONES INMEDIATAS HB, al encontrarse habilitada y resultar favorable para los intereses de la Entidad.

Que la propuesta económica presentada por la CORPORACIÓN INTEGRAL SOLUCIONES INMEDIATAS HB asciende a TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y TRES PESOS ($366.474.033,00) M/CTE., suma que no supera el presupuesto oficial y que comprende los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para la ejecución integral del objeto contractual.

Que el informe de evaluación definitivo fue puesto a disposición de los interesados en SECOP II durante el término previsto en el cronograma, garantizando los principios de publicidad, transparencia, contradicción y selección objetiva.

Que, de conformidad con el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, aplicable en lo pertinente, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y las reglas del pliego de condiciones, la adjudicación debe recaer en la oferta que resulte más favorable para la Entidad, siempre que satisfaga los requisitos habilitantes y técnicos exigidos.

Que el Alcalde Municipal, en su calidad de ordenador del gasto, acoge la recomendación del comité evaluador y encuentra procedente adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-007-2026 a la CORPORACIÓN INTEGRAL SOLUCIONES INMEDIATAS HB.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICACIÓN: Adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-007-2026, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, ALISTAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS ESCENARIOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B Y EXPOGUADUAS, COMO ACTIVIDADES CULTURALES Y DE PROMOCIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO, EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2026", a la CORPORACIÓN INTEGRAL SOLUCIONES INMEDIATAS HB, identificada con NIT 900.136.128-3, representada legalmente por NANCY CONSTANZA RENDÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.769.816 de Madrid, Cundinamarca, con El plazo de ejecución será de quince (15) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y de la suscripción del acta de inicio, de conformidad con el pliego de condiciones y la propuesta adjudicada.

ARTÍCULO SEGUNDO. VALOR: El valor de la adjudicación es de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y TRES PESOS ($366.474.033,00) M/CTE., incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones requeridas para la correcta ejecución del contrato.

ARTÍCULO TERCERO. RESPALDO PRESUPUESTAL: El compromiso derivado de la presente adjudicación se atenderá con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000503 del veintiocho (28) de julio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. PLAZO DE EJECUCIÓN: SUSCRIPCIÓN Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El adjudicatario deberá suscribir el contrato y acreditar los requisitos de ejecución dentro de los términos fijados en el cronograma y en los documentos del proceso. En caso de incumplimiento injustificado, la Entidad adelantará las actuaciones previstas en la ley y en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN: Notificar el contenido de la presente resolución al adjudicatario y comunicarla a los demás interesados a través de SECOP II, conforme a las reglas de publicidad del proceso y a lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. PUBLICACIÓN: Ordenar la publicación de la presente resolución en SECOP II, junto con los documentos que soportan la decisión de adjudicación.

ARTÍCULO SEPTIMO. RECURSOS: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones jurisdiccionales a que haya lugar.

ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Guaduas, Cundinamarca, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2026.

DIEGO ARIEL JIMÉNEZ
Alcalde Municipal

Elaboró: Ángela Marcela González Calderón – Jefe de la Oficina de Gestión Contractual
Revisó: Asesorías del Estado S.A.S – asesores externos de contratación
Aprobó: Diego Ariel Jiménez – Alcalde Municipal